



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042 (Diciembre 19 de 2017)

“Por la cual se aprueban el procedimiento de certificación para la convalidación de títulos profesionales otorgados en el exterior en los programas de DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA. En desarrollo de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA”

La Rectoría de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades o Instituciones de Educación Superior IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.

Que la Resolución 20797 de octubre 9 de 2017, del Ministerio de Educación Nacional por la cual se aprobó la regulación de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, se debe aplicar en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA.

Que se hace necesario reglamentar el proceso de certificación para la convalidación de títulos extranjeros de los programas de **DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA**, según los artículos 5 y 6, de la resolución 20797 de 2017, en la que conste la aprobación de estudio de las asignaturas específicas de la legislación colombiana.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA–.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el siguiente procedimiento para la certificación de la aprobación de estudio de las asignaturas específicas requeridas según la resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso de



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042 (Diciembre 19 de 2017)

“Por la cual se aprueban el procedimiento de certificación para la convalidación de títulos profesionales otorgados en el exterior en los programas de DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA. En desarrollo de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA”

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA, en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ingreso a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA del profesional titulado en el extranjero deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 4 de la resolución 20797 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- El profesional titulado en Derecho en el extranjero, deberá cursar y aprobar en la Institución para la obtención de la Certificación como requisito de convalidación del título ante el MEN, las asignaturas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONTENIDOS EXIGIDOS EN LA RES. 20797 DE 2017, ART. 5.	EQUIVALENCIA EN UNICIENCIA	Nº. DE CRÉDITOS
Derecho Constitucional Colombiano	Derecho Constitucional Colombiano	4
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo General	2
	Derecho Administrativo Especial	3
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil General	3
	Derecho Procesal Civil Especial	3
Derecho Procesal Administrativo	Derecho Procesal Administrativo	2
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	4
Derecho Procesal Laboral	Derecho Procesal Laboral	3
TOTAL CRÉDITOS		24

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada uno de estos (8) contenidos podrá cursarse en período académico ordinario, curso pre gradual, en el curso especial (intersemestral) o curso vacacional, según el caso y de ello depende la forma de matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de cada curso será el valor indicado en la resolución de derechos pecuniarios para los cursos intersemestrales.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042
(Diciembre 19 de 2017)

“Por la cual se aprueban el procedimiento de certificación para la convalidación de títulos profesionales otorgados en el exterior en los programas de DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA. En desarrollo de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA”

PARÁGRAFO TERCERO. El profesional titulado en el extranjero no podrá ver más de (22) créditos por período académico.

PARÁGRAFO CUARTO. El profesional titulado en el extranjero queda sujeto al reglamento estudiantil mientras realiza los cursos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- El profesional titulado en Contaduría Pública en el extranjero, deberá cursar y aprobar en la Institución para la obtención de la Certificación como requisito de convalidación del título ante el MEN, las asignaturas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONTENIDOS EXIGIDOS EN LA RES. 20797 DE 2017, ART. 6.	EQUIVALENCIA EN UNICIENCIA	Nº. DE CRÉDITOS
Derecho Comercial	Derecho Comercial y Sociedades	3
Derecho Tributario	Tributaria I	4
	Tributaria II	4
Derecho Laboral	Derecho Laboral.	3
Normas Contables y Concepto Sobre Normas Internacionales de Información Financiera NIIF	Normas Contables y Normas Internacionales De Información Financiera NIIF	6
TOTAL CRÉDITOS		16

PARÁGRAFO PRIMERO.- Todas las asignaturas a excepción de Normas Contables y Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- que se debe cursar en un Pre gradual, podrán realizarse en período académico ordinario, curso especial (intersemestral o curso vacacional), según el caso y de ello depende la forma de matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor de cada curso será el indicado en la resolución de derechos pecuniarios para los cursos especiales, excepto el curso Normas Contables y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042
(Diciembre 19 de 2017)

“Por la cual se aprueban el procedimiento de certificación para la convalidación de títulos profesionales otorgados en el exterior en los programas de DERECHO Y CONTADURÍA PÚBLICA. En desarrollo de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA”

PARÁGRAFO TERCERO. El profesional titulado en el extranjero no podrá ver más de (22) créditos por período académico.

PARÁGRAFO CUARTO. El profesional titulado en el extranjero queda sujeto al reglamento estudiantil mientras realiza los cursos respectivos.

PARÁGRAFO QUINTO. El curso **Normas Contables y Normas Internacionales De Información Financiera NIIF**, sólo se podrá ver como diplomado, pre gradual o curso vacacional y tendrá el valor de un curso pre gradual o diplomado según el caso.

ARTÍCULO 5º ALCANCE.: La Institución cumplirá con la entrega de la **CERTIFICACIÓN** de los cursos realizados y aprobados por el Profesional y no realizará trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6º.: Autorícese a los Departamentos de Sistemas y Registro y Control para realizar los ajustes necesarios correspondientes a matrícula, notas y listados. La Certificación de la aprobación de estudio de las asignaturas específicas requeridas según la resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional será expedida por el Director o el Coordinador del Departamento de Registro y Control.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
RECTOR